



BARRANQUILLA, D.E.I.P. SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF: 080013110003-2023-00468-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL

DEMADANTE: YAZMIN SOFIA TORRES ARROYO

DEMANDADO: LUIS FERNANDO RAMIREZ CASTRILLO

Revisada la presente demanda de divorcio, se constata que la misma fue presentada en debida forma, en razón a ello, el Despacho procederá a admitirla.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho :

RESUELVE:

- 1.- Admitase la presente demanda de DIVORCIO, presentada, mediante apoderada Judicial, por YAZMIN SOFIA TORRES ARROYO contra el señor LUIS FERNANDO RAMIREZ CASTRILLO.
- 2.- Notifíquesele a la demandada por medio de aviso y/o correo electrónico y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días de conformidad con el Art. 290 y 291 C.G.P.
- 3.- Notifíquese a la Procuradora Judicial de Familia y al Defensor de Familia Adscrito a este Despacho y córraseles traslado de la demanda para lo que a bien tengan.
- 4.- Imprímasele el trámite de un proceso Verbal.
- 5.- Téngase a la Dra. LORENA ISABEL TORRES ARROYO como apoderada judicial de la señora YAZMIN SOFIA TORRES ARROYO en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 187
Fecha: Noviembre 8 de 2023
Notifico auto anterior de fecha
Noviembre 7 de 2023

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **343ae875d6d0435502dc35e4980d1524ae96af24612bbe1cb98713ae81a0f46**

Documento generado en 07/11/2023 02:43:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>